



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2019-0243

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas del día diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad, el día cinco de noviembre de dos mil diecinueve, identificada con número **MH-DGII-2019-0243**, por mediante la cual solicita lo siguiente:

“Copias certificadas de las declaraciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y Pago a Cuenta, de los períodos de enero a diciembre 2011 a 2016, y de enero a marzo de 2017”.

CONSIDERANDO:

- I) En ese sentido, el artículo 28 inciso primero del Código Tributario establece que la información respecto de las bases gravables y la determinación de los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias y en los demás documentos en poder de la Administración Tributaria, tendrán el carácter de información reservada, pudiendo utilizarse únicamente para el ejercicio de las funciones encomendadas a la misma.

Asimismo, el inciso cuarto del citado artículo expresa: "Las declaraciones tributarias sólo podrán ser examinadas por el propio sujeto pasivo, o a través de cualquier persona debidamente autorizada al efecto por aquél, en la Administración Tributaria y en las dependencias de la misma".

- II) El artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.



- III) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el día cinco de noviembre del corriente año, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2019-0243**, a la Sección Control Documentario de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, la Sección Control Documentario de esta Dirección General, en fecha diecinueve de noviembre del presente año, remitió a esta Unidad Copias Certificadas de:

Declaraciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de los períodos de octubre a diciembre del 2011, y de enero a diciembre del 2012 al 2017; Declaraciones de Pago a Cuenta, de los períodos de octubre a diciembre 2011, de enero a diciembre del 2012 al 2015, de febrero a diciembre 2016, y de enero a diciembre del 2017.

Cabe aclarar, que según verificación en los registros de esta Administración Tributaria, la declaración de Pago a Cuenta (F14) del En ese sentido, no se proporciona.

Asimismo, es importante advertir que el contribuyente se encuentra inscrito en el impuesto de IVA y Pago a Cuenta, desde

Por lo que, habiendo comprobado esta oficina por medio de los registros que administra que , es el propio contribuyente, se encuentra legitimado para solicitar la información detallada en la presente resolución.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y artículo 28 del Código Tributario, en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento,





MINISTERIO
DE HACIENDA

así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información requerida, relativa a proporcionar Copias Certificadas de: Declaraciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de los periodos de octubre a diciembre del 2011, y de enero a diciembre del 2012 al 2017; Declaraciones de Pago a Cuenta, de los periodos de octubre a diciembre 2011, de enero a diciembre del 2012 al 2015, de febrero a diciembre 2016, y de enero a diciembre del 2017.

Es importante mencionar, que para la entrega de las declaraciones, puede presentarse a partir del día veinte de noviembre del presente año, en el horario de oficina, a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Dirección General, Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 51 Avenida Sur, 8 bis, N°752, Colonia El Rosal. S.S.

- II) **EMÍTASE** el respectivo mandamiento de pago, costo de reproducción de 307 copias, ordenando el ingreso de **SIETE DÓLARES SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** (\$7.64), que deberá ser cancelado en la Colecturía Central de la Dirección General de Tesorería, en concepto de costo de reproducción de la información.

- III) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución.

Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 51 Avenida Sur, 8 bis, N°752, Colonia El Rosal. S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3642



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

